

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA - LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 004 DE 2020

OBJETO: CONTRATAR LA GERENCIA DEL PROYECTO DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VENADILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA- COLOMBIA.

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., quien obra en este acto en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO** denominado **FIDEICOMISO RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO**, ha sido instruida por **EL FIDEICOMITENTE** para adelantar la convocatoria pública a terceros interesados en realizar la GERENCIA del proyecto.

Por lo anterior, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, procede a emitir respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia publicado en la página web de la sociedad, en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIEGO MAURICIO YEPES OSPINA

Observación 1:

Se solicita aclarar y/o modificar el objeto de la presente convocatoria, por cuanto en el pliego de términos de referencia, se evidencian diferentes objetos, el contemplado en la portada del documento.

Respuesta a la observación 1:

Se procede aclarar que el objeto de la presente licitación consiste en:

OBJETO: CONTRATAR LA GERENCIA DEL PROYECTO DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VENADILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA- COLOMBIA.

Observación 2:

“PRESUPUESTO DEL CONTRATO” Se solicita aclarar y/o modificar, atendiendo a, cual es el presupuesto oficial de la presente convocatoria; puesto que, en el numeral 1.8 “El Presupuesto Estimado” (PE) para la ejecución del proyecto, es hasta por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 55.568.826), incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar”. En primer orden, el valor contemplado corresponde al estimado para la Gerencia del Proyecto, mas no al estimado para el rubro del

Proyecto, que de acuerdo con la descripción de la necesidad es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$655.093.374 M/L); resaltando que el aspecto más relevante es que, en el cuadro que se encuentra en la parte interior del numeral el VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO ESTIMADO, es de sesenta y un millones ciento veinticinco mil setecientos ocho pesos (\$61.125.708).”

Respuesta a la observación 2:

Tal como lo indica el 1,8 el presupuesto estimado por el Municipio de Venadillo, conforme al documento técnico, estima como costo del contrato de Gerencia es por la suma de por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$55.568.826)**, incluido el IVA.

Sin embargo, el proponente no podrá ofertar por menos y por encima de los siguientes valores:

DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO PRESUPUESTO ESTIMADO
Realizar la GERENCIA del proyecto de para la dotación de mobiliario escolar para todas las instituciones educativas oficiales del municipio de Venadillo en el Departamento del Tolima	\$ 50.011.944	\$ 61.125.708

Observación 3:

FORMA DE PAGO” Se solicita modificar, el numeral 1.9 de la FORMA DE PAGO; puesto que de acuerdo con la descripción y la denominación técnica del proyecto “20200214000019 DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VENADILLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, no se contempla dentro de su ejecución ningún tipo de obra; entendiéndose por obra la construcción, optimización y/o mantenimiento que se realiza sobre un bien inmueble; además se proyectó mediante actas parciales de avance físico; y un último pago correspondiente al 10% con la suscripción del acta de liquidación de la obra.

Respuesta a la observación 3:

En consideración a la observación planteada, nos permitimos realizar el ajuste solicitado.

1.9 FORMA DE PAGO

El contratante pagará el contrato de gerencia de la siguiente manera:

Se pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de Gerencia, mediante actas parciales mensuales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico ejecutado del

proyecto versus el avance físico programado. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en el cronograma y presentación de actas parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del Interventor y de quien realice la supervisión del contrato.

El diez por ciento (10%) restante del contrato de gerencia, se pagará contra el acta de liquidación del contrato de gerencia, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato y suscripción del acta de liquidación de la obra. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la cuenta de cobro, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato.

Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben salir a nombre del Patrimonio Autónomo.

Observación 4:

“CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN” Se solicita ajustar el cronograma contenido en el numeral 3.1, teniendo en cuenta que, con relación a la actividad quinta 5º de la “Recepción de las Ofertas” el lapso de tiempo establecido entre la publicación de los pliegos definitivos y la presentación de las propuestas es tan solo de 24 horas; tiempo insuficiente para que los oferentes preparen y presenten las ofertas; aun más en el marco de la coyuntura actual por el Covid-19, y dadas las restricciones que en materia normativa han sido emitidas por el Gobierno Nacional y las Administraciones Territoriales, con lo cual se ha limitado la movilidad, entre otros aspectos. Adicionalmente, solo se cuenta con un día en el cronograma para la evaluación de las propuestas, las cuales deben ser estudiadas y analizadas con mayor detenimiento. (...).

Respuesta a la observación 4:

Como se indicó en los términos la propuesta del mismo pueden ser remitidas por correo electrónico y los documento allí solicitados consideramos son de fácil acceso del proponente.

Por ello, consideramos que al habilitar la radicación por correo electrónico facilita el proceso para que los proponentes no tengan inconvenientes, dado que la misma se hace de manera inmediata. Por esta razón mantenemos las fechas fijadas en el cronograma.

Observación 5:

“REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA” Se solicita aclarar y/o modificar el punto III, ítem a) EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, con el fin de garantizar los principios de la Contratación Estatal, entre los cuales se encuentran el principio de la Selección Objetiva, Libre Concurrencia y demás principios constitucionales y de la función administrativa como, la Transparencia, Igualdad, e Imparcialidad, entre otros.

(...)

Con lo cual se hace necesaria la ampliación del criterio específico de evaluación para experiencia mínima, la cual se exige sea comprobada por medio de “el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar un mínimo de 5 contratos TERMINADOS, que tengan por objeto o contengan en su alcance Gerencia y/o Coordinación y/o Dirección y/o Interventor de contratos financiados con recursos públicos en cualquier sector” Puesto que de esta forma se desconocen otros perfiles y modalidades que resultan tener la misma naturaleza, como en el caso de la SUPERVISIÓN, cuya función se encuentra establecida por la ley, y la cual resulta ser equiparable a la Interventoría, puesto que su finalidad es la de realizar el monitoreo permanente a los contratistas del estado, velando así, por el cumplimiento del contrato en lo concerniente a las especificaciones técnicas, costos, plazos, calidad, legalidad, entre otros aspectos, que garanticen el cumplimiento del objeto y el alcance para el cual fue celebrado; solo que desde la órbita del control que deben realizar las entidades estatales a los contratos por estas suscritos. A su vez, se hace necesario, tener en cuenta la experiencia en cuanto a estructuración y/o formulación de proyectos y contratos financiados con recursos públicos; puesto que, en sí, se trata de la finalidad propia y de la naturaleza del presente proceso de selección.

Así mismo, se solicita a la entidad aclarar y/o modificar, la cantidad de contratos por medio de los cuales se debe acreditar la experiencia general, teniendo en cuenta que normalmente se establece un requerimiento de máximo (3) contratos, que sumados aporten el valor total o superior al presupuesto estimado u oficial del proceso de selección, para la acreditación de la experiencia general; máxime teniendo en cuenta que, el valor sobre el cual se debe surtir la acreditación, es un valor relativamente bajo.

Respuesta a la observación 5:

De acuerdo al objeto y al presupuesto destinado para la ejecución del mismo se fijó una experiencia que para la sociedad se considera adecuada, por ello se fijó la acreditación de mínimo 5 contratos con el fin que la el proponente elegido cuente con la experiencia que se requiere para la ejecución de la misma.

Al ser un proyecto que la ejecución de la misma se desarrollará en un término de corto, se podría determinar una complejidad que el mismo se requiere que el proponente acredite una experiencia la cual requiere que el mismo lo acredite en mínimo en cinco contratos.

Por lo enunciado, no se modifica y se mantiene en el término fijado.

Observación 6:

ítem a) EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, se solicita a la entidad aclarar la antigüedad de los contratos requeridos, en el párrafo 3, requiere contratos ejecutados y terminados en los últimos catorce (14) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio, pero en la NOTA 1 manifiesta que: “Se acepta que una sola certificación o acta de liquidación cumpla con las condiciones antes mencionadas, para el cumplimiento de los requisitos se tendrán en cuenta los contratos liquidados, entre el primero (01) de enero de dos mil diez (2010) y el treinta (30) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019)”, lo cual quiere decir que solo se acreditaran contratos ejecutados y terminados en ese periodo y no hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Respuesta a la observación 6:

Para efectos de acreditar la experiencia mínima la misma se mantiene la indicada en el ítem a, la cual indica que:

a) EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, se solicita a la entidad aclarar la antigüedad de los contratos requeridos, en el párrafo 3, requiere contratos ejecutados y terminados en los últimos catorce (14) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.

Observación 7: “PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO GERENCIA” De acuerdo con lo estipulado en el ítem b), se solicita a la entidad incluir la palabra “o afines” en aras de no parcializar y/o excluir por medio de los perfiles profesionales solicitados en el FORMATO 4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO, a otras áreas del conocimiento, atendiendo a que dicho criterio debe estar enmarcado en términos de idoneidad y experiencia de los proponentes, sin distingo de la profesión o nivel académico; en virtud de la salvaguarda de los principios de Libre Concurrencia, Selección Objetiva, Igualdad entre otros, referenciados previamente. Con el fin de evitar confusiones por inexistencia, ya que según se evidencia, se hace necesario resaltar que no existe un título de pregrado en ADMINISTRACION y que profesionales de otras áreas, pueden contar con la idoneidad.

Respuesta a la observación 7:

No se accede a la solicitud. El presente proceso se diseñó junto con el contribuyente el cual se estableció un mínimo perfiles profesionales que este considera indisponible para el desarrollo normal de proyecto. Por ello, la gerencia del proyecto, requiere una experiencia específica del profesional gerente en los términos establecidos en el FORMATO 4, los cuales se considera suficientes para determinar la experiencia del contratante.